

ESTADO No. 109

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 22 de julio de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S	21-07-2022	733	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los ajustes y correcciones de los FBM anual 2008, anual 2009, semestral y anual 2010, semestral y anual 2011, semestral y anual 2019, anual 2020 y anual 2021 y sus planos correspondientes, de conformidad con lo requerido mediante Auto No.499 del 19/05/2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 511 de fecha 19 de junio de 2022.</p> <p>APROBAR el reporte, liquidación y pago de las regalías del primer trimestre de 2021, de conformidad con lo requerido mediante Auto No.499 del 19/05/2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 511 de fecha 19 de junio de 2022.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de el trámite de PRÓRROGA del contrato 10350, por el termino de 30 años, para los minerales de CALIZA Y RECEBO, de conformidad Concepto Técnico N° 511 de fecha 19 de junio de</p>

						<p>2022.</p> <p>INFORMAR que a la fecha del presente concepto técnico se considera que el contrato de concesión No. 10350 se encuentra al día en sus obligaciones contractuales. de conformidad Concepto Técnico N° 511 de fecha 19 de junio de 2022.</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico N° 511 de fecha 19 de junio de 2022., el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
2.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	21-07-2022	734	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18835 se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>ACATAR la decisión adoptada por el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA DE INDIAS, y consecuencia de ello SUSPENDER LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No.18835. de conformidad con la decisión adoptada en la Sentencia N° 54 del 13 de julio de 2022.</p> <p>INFORMAR, al ACCIONANTE: CABILDO MENOR INDÍGENA ZENÚ DE PASACABALLOS – KAINZERUPAB, al JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA DE INDIAS, a la sociedad LADRILLERA LA CLAY LTDA. titular de la Licencia de Explotación N° 18835</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

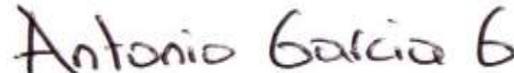
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 22 de julio de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA